

## **Resolución Decanal N° 393-2025-D-FCCE-USMP**

Lima, 29 de setiembre de 2025

Visto, el memorándum N°015-2025-D-FCCEF-USMP, de fecha 26 de setiembre de 2025, dirigido por el señor Decano al Secretario de Facultad.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorándum N°015-2025-D-FCCEF-USMP, de fecha 26 de setiembre de 2025, el señor Decano solicita la expedición de resolución decanal a fin de formalizar la **designación de los integrantes de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras**.

Que, es potestad del señor Decano nombrar las comisiones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones y en consecuencia también es su facultad la designación de sus integrantes, de conformidad con el inciso l) del artículo 61° del Reglamento General de la Universidad.

Con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo de Facultad; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los incisos b) y g) del artículo 61° del Reglamento General de la Universidad.



## **Resolución Decanal N° 393-2025-D-SF-FCCE-USMP**

Lima, 29 de setiembre de 2025

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, de acuerdo con el memorándum N°015-2025-D-FCCEF-USMP, de fecha 26 de setiembre de 2025, que forma parte de la presente resolución, a las siguientes personas:

#### MIEMBROS TITULARES

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| Dr. Pablo Augusto Lavado de la Puente | Presidente |
| Dra. Ana María Alcalá Paz             | Secretaria |
| Sr. Bruno Dávila Alarcón              | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

Dra. Maria Eugenia Vasquez Gil  
Dr. Alonso Rojas Mendoza  
Srta. Liddy Milagros Macalupu Malpartida

**Artículo 2º.-** PRECISAR que los integrantes designados en el artículo que antecede, han cumplido con suscribir y presentar una declaración bajo fe de juramento de no incurrir en alguno de los impedimentos para formar parte de la Comisión, enumerados de forma taxativa en el artículo 16º del del vigente Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación en la Universidad de San Martín de Porres.

## **Resolución Decanal N° 393-2025-D-SF-FCCE-USMP**

Lima, 29 de setiembre de 2025

**Artículo 3°.-** La vigencia de la conformación dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución se sujetará a los plazos y condiciones que se señalan en el artículo 14° del vigente Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación en la Universidad de San Martín de Porres.

**Artículo 4°.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución: Secretaría Decanato, miembros nombrados de la Comisión, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Dirección de la Escuela Profesional de Economía, Dirección del Departamento Académico de Contabilidad, Economía y Finanzas, Dirección de la Unidad de Posgrado, Dirección del Instituto de Investigación, Unidad de Acreditación y Calidad, Oficina de Grados y Títulos, Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Administración y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



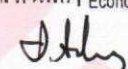
**USMP** Facultad de  
Ciencias Contables  
Económicas y Financieras



Mg. Juan Carlos Zevallos Astengo  
Secretario de Facultad



**USMP** Facultad de  
Ciencias Contables  
Económicas y Financieras



Dr. Juan Amadeo Alva Gómez  
DECANO